



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.1/2025.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.17/2024, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente de ingresos y gastos del año 2024.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$68,176,429.69, percibidos debido a un superávit en la ejecución de ingresos percibidos en el tipo de ingresos "Impuestos".

Considerando: Que con el aumento de RD\$68,176,429.69, el Presupuesto Vigente de RD\$7,161,960,723.63, aumentará la suma de RD\$7,230,137,162.32.

Considerando: Que la única Dirección que presenta variación en su Presupuesto modificado en la presente Reformulación Presupuestaria es la Dirección de Aseo Urbano y Equipos, con la suma de RD\$68,176,429.69.

Considerando: Que el único Objeto del Gasto que presenta variación en la presente Reformulación Presupuestaria es el No. 22, Contratación de Servicios, con la suma de RD\$68,176,429.69.

Considerando: Que el único Programa que presenta variación en la presente Reformulación Presupuestaria es el Programa No. 12, Fortalecimiento y Gestión de los Servicios Públicos Municipales, con la suma de RD\$68,176,429.69.

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Cont...

Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$	%
PERSONAL	1,755,238,300.46	-	-	-	1,755,238,300.46	24.28
SERVICIO	3,615,051,405.78	68,176,429.69	-	68,176,429.69	3,683,227,835.47	50.94
INVERSIÓN O CAPITAL	1,436,240,893.39	-	-	-	1,436,240,893.39	19.86
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	355,430,133.00	-	-	-	355,430,133.00	4.92
TOTALES	<u>7,161,960,732.63</u>	<u>68,176,429.69</u>	<u>0.00</u>	<u>68,176,429.69</u>	<u>7,230,137,162.32</u>	<u>100.00</u>

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

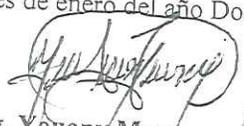
Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 17ava Reformulación Presupuestaria para el año 2024, por la suma de RD\$68,176,429.69 (SESENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO SETENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 69/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000122, de fecha 29 de noviembre del 2024, Modificaciones Presupuesto Ingresos, y el formulario No. 000124, de fecha 29 de noviembre del 2024, Adendum al Presupuesto.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2024.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.2/2025.-

Vista: La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Octubre-Diciembre del año 2024 enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El Informe de la Contraloría Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana en su Art. No.205, sobre Ejecución Presupuestaria Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

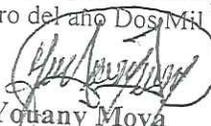
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Octubre-Diciembre del año 2024, en su origen y aplicación de fondos, consistente en Ingresos por la suma de RD\$1,283,757,951.85 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 85/100), y Gastos Generales ascendentes a la cantidad de RD\$1,497,005,607.14 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, CINCO MIL, SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 14/100).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para fines de conocimientos y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dosmil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.3/2025.-

Vista: La solicitud de los diferentes Bloque de los partidos que componen este Concejo Municipal, en el sentido de que se le otorgue un Reconocimiento como **JOVEN DESTACADO**, a los siguientes jóvenes que se destacado en el ámbito político, social, comunicación, deportivo y cultural, de la diferentes circunscripciones del Distrito Nacional y a otras personalidades que han aportado al desarrollo continuo de la Juventud el Distrito Nacional, al celebrarse el 31 de enero, Día Nacional de la Juventud.

Visto: El listado de los jóvenes a reconocer presentado por los Honorables Regidores de las tres circunscripciones del Distrito Nacional.

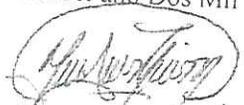
Visto: Las disposiciones de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

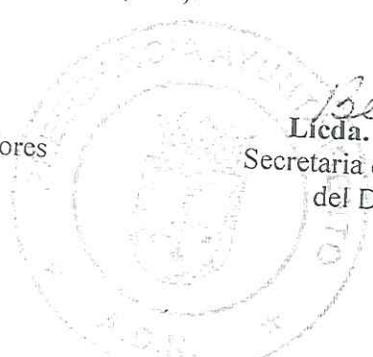
Primero: Declarar como efecto declara, Jóvenes Destacados de la Ciudad de Santo Domingo a: Daniel Pujols, Selección Femenina de Fútbol Sub 17, Mariah Valera Pérez, Otto Manuel Geraldino, Rossian Ogando Gómez, Anderson Yocari Suero, Petronila Polanco, Shantal Astasio Cedeño, Jean Marco Pou Fernández, Yave Antonio Arache, Reyes Cuello Morillo, Herys Valdez Ureña, Cesar Guillermo Florentino, Carlos Enrique Contreras, Pedro Fernández, Jhaward Leudys Santiago, Julio González Soriano, Ángel Gabriel Pimentel, Diego Emmanuel García, Víctor Alberto Cocco, Claribel Mena, Basilia Argentina Herasme, Jean Carlos Adame Lora, y Nanyeli Michell Offrer Mora, por el trabajo que ha venido realizando en el Distrito Nacional, al celebrarse el Día Nacional de la Juventud.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.4/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores le autorice ausentarse del país del 18 al 20 de enero por motivos personales y del 29 al 31 de enero a la Ciudad de Panamá para participar del Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2025.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Autorizar como al efecto autoriza, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del 18 al 20 de enero por motivos personales y del 29 al 31 de enero a la Ciudad de Panamá para participar del Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2025.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores apruebe dar inicio al **Proceso de Formación del Plan Municipal de Desarrollo del Distrito Nacional (PDM)**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Considerando: Que el artículo 29, de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 lista entre los compromisos asumidos por el Estado en el numeral 7, que todos los municipios del país contarán con **planes de desarrollo municipal**, y que elaborarán y ejecutarán sus presupuestos participativos, en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Considerando: Que el artículo 122, la Ley No.176-07 define que los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, **planes municipales de desarrollo**, a los fines de: A. Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible. B. Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad. C. Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal.

Considerando: Que el artículo 123 de la Ley No.176-07, manda que la elaboración, discusión y seguimiento del **plan municipal de desarrollo** se efectuará por el consejo económico y social municipal, del que formarán parte representantes de la comunidad y que el artículo 125 de dicha ley define que la vigencia de los planes será de cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación del plan.

Considerando: Que el artículo 124 de la Ley No. 176-07, define que las Oficinas Municipales de Planificación y Programación, tienen entre sus fines garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

Cont...

B6
[Firma]



Considerando: Que el artículo 21, párrafo II de la Ley No.498-06 de la Ley de Planificación e Inversión Pública, establece que las unidades municipales de planificación y desarrollo tendrán a su cargo la elaboración de **planes municipales de desarrollo** y modernización administrativa, la evaluación de proyectos de inversión para su inclusión en los presupuestos municipales y, cuando corresponda, la administración de un sistema de información y seguimiento de la cartera de proyectos de inversión.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Decreto 493-07 que aprobó el Reglamento de Aplicación No. I para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Resolución 36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 11 de agosto, 2020.

Vista: La Resolución 11-2023, del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo -MEPYD-, que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal del desarrollo.

Visto: La Guía SISMAP Municipal 2023, del Ministerio de Administración Pública -MAP-, que actualiza los indicadores para monitorear la gestión interna, incluyendo la planificación del desarrollo municipal como indicador 2.02.

Vista: La Resolución 54-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional que aprobó la conformación del Consejo Económico y Social Municipal del Distrito Nacional, para el periodo 2024-2028.

Vista: El Acta de juramentación del Consejo Económico y Social Municipal del Distrito Nacional, 2024-2028, de fecha 14 de noviembre 2024.

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO NACIONAL -PMD-, de acuerdo con los criterios de la Alcaldía DN, en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos del órgano rector en materia de planificación y programación del desarrollo, el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo -MEPYD-, a ser monitoreado como evidencia en el SISMAP Municipal tras la validación del Consejo Económico y Social Municipal -CESM- 2024-2028 constituido y juramentado.

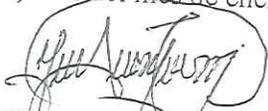
Cont...

136
Hed

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración a informar al Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- del inicio de dicho proceso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.1/2025.-

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, da al Ayuntamiento del Distrito Nacional responsabilidad y potestad de regular y administrar la ciudad de Santo Domingo, entre sus competencias propias el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando: Que la Ordenanza No. 09-2019 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Nacional, el cual establece el marco general de las normativas urbanas del Distrito Nacional, incluye la densidad como un parámetro de referencia que debe ser conjugado con otros como la edificabilidad o índice de construcción, porcentaje de ocupación, entre otros, que en conjunto determinarán los parámetros edificatorios aplicables para cada sector en función de la jerarquización vial, estructura urbana, espacios públicos y potencial de desarrollo de cada sector.

Considerando: Que el Distrito Nacional se consolida como centro urbano del área metropolitana de Santo Domingo, se hace necesaria la creación e implementación de normativas que definen el desarrollo urbano con carácter metropolitano.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025) en el Salón de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi fueron celebradas las vistas públicas en torno al Proyecto de Ordenanza sobre declaratoria de Zona de Uso Especial (ZUE) en el Ensanche La Fe en el perímetro descrito en el presente informe. En las mismas participaron diversas juntas de vecinos, instituciones comunitarias, representantes de empresas y comercios establecidos en la zona, así como ciudadanos interesados de la Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional.

Considerando: Que la Comisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional dispone que las condiciones de desarrollo del polígono especial sean determinadas en un plan parcial, el cual establecerá las características de desarrollo del mismo, apegado al interés público y conservando espacios puntuales con vocación deportiva.

Cont...

**Ord. No.1/2025.-**

Visto: la Solicitud enviada por la Administración Municipal, sobre la declaratoria de Zona de Uso Especial (ZUE) de las áreas que comprenden las manzanas M-1175, M-1183, M-1189, M-1197, M-1204, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, todas ubicadas en el Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. Específicamente, las manzanas correspondientes a la numeración M-1189, M-1197, M-1204, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, las cuales ocupan las instalaciones del Estadio Quisqueya y el Coliseo de Boxeo Teo Cruz.

Visto: El informe de la Comisión Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado con 22 votos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 27 de octubre de 2024.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.675 de 1944 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.6232 de 1963 sobre Planificación Urbana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.163-01, del 2001 sobre la creación de la Provincia de Santo Domingo y el establecimiento de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No. 64-05, del 2005 sobre la creación del Municipio Los Alcarrizos y la modificación de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del 2007 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Vista: La Resolución No. 152-04, que aprueba la normativa para el Arbolado Urbano en el Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ordenanza No.09-2019, que aprueba el plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de Santo Domingo.

Vista: La documentación del estudio técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano para el Plan de Desarrollo del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana.

Vista: La Ordenanza No.1-2021, que aprueba la priorización y protección de la movilidad peatonal en el Distrito Nacional.

Cont...

BC
[Handwritten signature]

Ord. No.1/2025.-

Vista: La Ordenanza No. 03-2024, del Polígono Pericentral que regula la condición de desarrollo urbano del Ensanche La Fe, La Agustina, Cristo Rey, Puerto Isabela y Jardín Zoológico, Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Declarar como el efecto **declara**, Zona de Uso Especial las manzanas identificadas como M-1175, M-1183, M-1189, M-1197, M12-04, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207, M-1189, M-1197, M12-04, M-1190, M-1198, M-1205, M-1191, M-1199, M-1206, M-1192, M-1200 y M-1207 todas ubicadas en el Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, las cuales a la fecha de la aprobación de esta ordenanza son ocupadas por las instalaciones del Estadio Quisqueya, el Coliseo de Boxeo Teo Cruz, las oficinas de uso gubernamental: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Comisión Militar y Policial (COMIPOL).

Segundo: Comunicar la presente ordenanza de declaratoria de Zona de Uso Especial, a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Rouany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL Resolución que aprueba los fondos 2025 PPM¹

Resolución No. CA-01/2025.-

Considerando: Que las leyes 170-07, del 13 de julio del año 2007, que instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la 176-07, del 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios norma el proceso de los presupuestos participativos municipales;

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 10 de julio del año 2015, en su artículo 206 señala *“La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”*.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional entiende que los fondos para inversión que deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Distrito, y los segmentos más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y los envejecientes.

Cont...

Res. No. CA-01/2025.-

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de la gestión, democratizando el acceso a los recursos y fomentando la participación ciudadana.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional ha incorporado en su presupuesto del presente año recursos para las obras seleccionadas mediante la participación de la comunidad, dependiendo de su análisis de factibilidad.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

Considerando: Que, en la celebración del Cabildo Abierto, se leyeron todas las obras seleccionadas por la comunidad.

Considerando: Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias realizó el levantamiento de dichas obras, e identificó las que serían cubiertas con los montos previamente aprobado.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores, los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias sobre los aspectos relacionados a las obras a ejecutar.

Vistas: Las disposiciones de la Ley 170-07, sobre organización municipal, la Ley No.176-07; la Ley No.166-03 y la Constitución de la República del año 2015.

Vista: La Resolución No.55/2024, de fecha 17 de octubre del año 2024, que separó los montos por obra a ejecutarse mediante presupuesto participativo.

Visto: El Reglamento No.1/2018 Del Presupuesto Participativo Municipal.

RESUELVE

Artículo 1.-Aprobar como al efecto **aprueba** la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2025 y se ratifiquen las obras factibles con un monto total tope de **Ciento Cincuenta Millones de pesos dominicanos (RD\$150,000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante las asambleas efectuadas.

Cont...

Res. No. CA-01/2025.-

Artículo 2.- Aprobar como al efecto **aprueba** el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) del Presupuesto Participativo para el año 2025, distribuido de la siguiente manera:

CIRCUNSCRIPCION NO.1

No.	SECTOR	OBRA	MONTO
1	30 DE MAYO	REMOZAMIENTO PARQUE 30 DE MAYO Y MANTENIMIENTO DRENAJE PLUVIAL	RD\$3,003,232.89
2	ATALA	ACERAS Y CONTENES	RD\$3,000,964.16
3	CIUDAD NUEVA	BADEN, ACERAS Y CONTENES	RD\$2,999,957.91
4	ENRIQUILLO KM. 8 1/2	SOLUCION DRENAJE PLUVIAL CALLEJON MAMBRU	RD\$2,999,226.95
5	EL PORTAL	ACERAS Y CONTENES	RD\$3,000,584.89
6	ENSANCHE NACO	ACERAS Y CONTENES	RD\$3,000,584.89
7	ENSANCHE QUISQUEYA	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, ALUMBRADO PUBLICO, BACHEOS	RD\$2,999,506.81
8	INVI NORTE	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$2,988,658.00
9	LA JAVILLA	SOLUCION DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,996,554.84
10	LOS PRADITOS	SOLUCION DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,971,851.32
11	MANGANAGUA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO, CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$2,998,775.67
12	MATA HAMBRE	SOLUCION DRENAJE PLUVIAL, CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$2,998,191.24
13	MIRADOR SUR	ALUMBRADO PUBLICO, CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$2,995,962.58
14	SAN GERONIMO	REMOZAMIENTO PARQUE INFANTIL, COLOCACION DE BOLARDOS Y CONSTRUCCION DE BADENES	RD\$2,973,437.17
15	SAN MIGUEL	PAVIMENTACION DE PEATONAL	RD\$3,007,366.41
16	URBANIZACION OFELIA	REMOZAMIENTO PARQUE OFELIA	RD\$2,994,931.45

CONT...

Res. No. CA-01/2025.-

CIRCUNSCRIPCION NO.2

No.	SECTOR	OBRA	MONTO
1	LAS FLORES, CRISTO REY	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,960,977.83
2	EL CALICHE, LOS RIOS	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL, PAVIMENTACION CALLEJONES, BADENES Y CONYENES	RD\$2,996,861.12
3	ISABEL DE TORRES, ARROYO HONDO	REMOZAMIENTO PARQUE LA GLORIETA	RD\$2,982,452.17
4	KM 11, AUTOPISTA DUARTE	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, SOLUCION DE DRENAJE	RD\$2,976,099.96
5	LA YAGUITA, JARDINES DEL NORTE	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, CONSTRUCCION DE BADEN	RD\$2,996,372.36
6	LOS GALINDOS, ARROYO HONDO	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, CONSTRUCCION DE BADEN	RD\$2,998,770.30
7	LOS GIRASOLES	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES	RD\$2,995,358.19
8	LOS PROCERES	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES, CONSTRUCCION DE BADENES	RD\$2,998,827.01
9	LOS RAMIREZ, ARROYO HONDO	TRAMITACION CENTRO COMUNITARIO, PAVIMENTACION DE PEATONALES	RD\$2,992,868.91
10	LOS RIOS (SANTA LUCIA)	PAVIMENTACION DE PEATONALES	RD\$2,951,441.18
11	BARRIO CUBA SIN PISO, LOS RIOS	PAVIMENTACION DE PEATONALES, ALUMBRADO PUBLICO	RD\$2,942,195.04
12	PALMA REAL PARTE ATRÁS, LOS GIRASOLES	SOLUCION DE DRENAJE	RD\$2,989,914.39
13	PALMA REAL, LOS GIRASOLES	CONSTRUCCION DE BADENES Y SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,991,627.08
14	LOS PERALEJOS	CONSTRUCCION DE BADENES, ALUMBRADO PUBLICO	RD\$2,646,335.71
15	PERANTUEN	CONSTRUCCION DE BADENES, ACERAS Y CONTENES	RD\$3,002,612.79
16	PUERTO ISABELA I	REMOZAMIENTO PARQUE INFANTIL	RD\$2,964,184.87



BL

CONT...

Res. No. CA-01/2025.-

CIRCUNSCRIPCION NO.3

No.	SECTOR	OBRA	MONTO
1	24 DE ABRIL	ALUMBRADO PUBLICO, SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,990,840.06
2	27 DE FEBREO	CIERRE DE CALLEJONES, ALUMBRADO PUBLICO, CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES	RD\$2,994,808.67
3	ENSANCHE CAPOTILLO	CONSTRUCCION DE ESCALONES EN CAÑADA CAPOTILLO	RD\$2,999,686.08
4	ENSANCHE ESPAILLAT	CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES, SOLUCION DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,972,587.49
5	ENSANCHE LUPERON	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,987,148.11
6	GUACHUPITA	EMBELLECIMIENTO DE CALLEJON, REMOZAMIENTO CASA COMUNITARIA BONAVIDE	RD\$2,997,011.82
7	GUALEY	CONSTRUCCION DE ESCALONES, PAVIMENTACION DE PEATONALES	RD\$3,005,467.33
8	LA CIENEGA	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,982,852.32
9	LA ZURZA	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES	RD\$3,003,913.23
10	LAS CAÑITAS	EQUIPAMIENTO DE CECOET, PAVIMENTACION DE CALLEJONES, CONTURCCION DE ESCALONES	RD\$2,973,381.97
11	LOS GUANDULES	COLOCACION DE PASAMANOS, CONSTRUCCION DE BADEN Y ESCALONES, PAVIMENTACION PEATONALES	RD\$3,004,584.77
12	MEJORAMIENTO SOCIAL	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES	RD\$3,006,571.56
13	SIMON BOLIVAR	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL, CONSTRUCCION DE ESCALONES	RD\$2,993,796.51
14	VILLA CONSUELO	ALUMBRADO PUBLICO, SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,924,094.29
15	VILLAS AGRICOLAS	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL	RD\$2,979,074.48
16	VILLA FRANCISCA	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL,	RD\$3,012,350.02
17	VILLA JUANA	SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL, CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS	RD\$3,015,315.61
18	VILLA MARIA	CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS, ALUMBRADO PUBLICO	RD\$2,993,856.10

BLG


CONT...





Res. No. CA-01/2025.-

Artículo 3.- Aprobar como al efecto aprueba, el Comité de Seguimiento y Control Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto los delegados, delegadas y suplentes que fueron escogidos en las asambleas del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) para el año 2025, dichos delegados serán validados por las Actas levantada en cada Asamblea, según listado anexo enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Delegados y Suplentes C1 Presupuesto Participativo Municipal 2025

No.	Barrios	Delegados	Cédula	Suplentes	Cédula
1	SAN GERONIMO	ERIC ELADIO ARACENA	001-0174661-8	MIGUEL PAULA	001-0121442-7
		MARCELA POCHE	001-0175171-7	CLAUDIA COLLADO	001-0880296-8
2	LOS PRADITOS	SOFIA HERNÁNDEZ	001-0137631-7	LUIS HERRERA	001-0096387-0
		HÉCTOR MEDINA	001-0175742-5	FABIO CASTRO	001-0780132-6
3	ENSANCHE QUISQUEYA	LUIS CORCINO	001-0166304-5	RAÚL GIL	004-0028586-9
		FRANCISCA ALCÁNTARA	402-2166099-2	MINERVA PAULINO	001-0162082-1
4	LA JAVILLA Y LOS PLATANITOS	YOLANDA LÓPEZ	011-0006013-4	WENDY BRAND	402-2250698-8
		MANUEL E. LÓPEZ	001-0172793-1	ARMANDO HILARIO	001-0803222-8
5	MATA HAMBRE	LUCAS COCO	019-0017542-1	DAYSÍ CASTRO	001-0107780-8
		DARITZA DÍAZ	001-0107211-4	TOMAS GUERRERO	001-0713873-7
6	30 DE MAYO	MIGEL FLORES	001-1557563-1	ELKIN RODRÍGUEZ	001-1777044-6
		ANA MATILDE RODO	001-0742630-6	CLEOTILDE	001-0286404-3
7	EL PORTAL	RICARDO RODRIGUEZ	001-1185122-6	IVELISSE CORONA	001-0000905-2
		FLOR CORONA	001-0123863-2	DANILO NÚÑEZ	001-0125801-0
8	ATALA	ASENCIO RODRIGUEZ	001-0107126-4	PATRICIA NATERA	001-0125787-1
		EVELYN PLACIDO	001-1423461-0	JULIO D'WINDT	001-0124508-2
9	CIUDAD NUEVA	LUISA ARIAS	001-01164408-6	JAIME BENÍTEZ	001-0005243-0
		CARLOS RAVELO	001-00582117-0	FIOR CAMEJO	001-0057900-2

CONT...

10	NACO	RICARDO GADALA	001-1352299-9	JUAN MARTÍNEZ	047-00161600-7
		FLAVIA ROEDAN	001-0172340-1	CORAL VARGAS	001-1848776-8
11	URB. OFELIA (MARIEN)	HEIDI RAMÍREZ	103-0008626-0	MARÍA FLORES	087-0003080-5
		JUAN COLLADO	001-0133110-6	MIGUELINA DECENA	001-1016676-6
12	ENRIQUILLO KM 8	YAMEL MARRERO	001-1218454-4	ENRIQUE MATEO	001-0837944-4
		MONCY VARGAS	010-0100115-3	ESCARLA RODRIGUEZ	042-4106856-4
13	SAN MIGUEL KM 8.5	PAOLA TERRERO	402-1268639-4	ESCARLA RODRIGUEZ	042-4106856-4
		RUBÉN ARIAS	001-0838121-1	ENRIQUE SÁNCHEZ	001-1870323-0
14	INVI NORTE	JULIÁN JIMÉNEZ	001-1755102-8	DANIEL ABREU	001-0728176-8
		MILDRED ÁLVAREZ	001-1152565-5	ANA RITA DIAZ	001-1571238-2
15	MIRADOR SUR	ELUPINA ALCÁNTARA	001-0148708-0	YANET ACOSTA	001-1291103-7
		CARLOS SANCHEZ	001-0779832-4	GRISSELLE VALDEZ VITTINI	402-3854221-7
16	Manganagua	VINICIO LEBRÓN	001-1348502-3	REYA MENA	224-0047379-3
		JOSELYN MEDINA	001-11018971-9	SANDY GONZÁLEZ	079-0000860-3

CONT...



[Handwritten signature]

BC

Res. No. CA-01/2025.-



Delegados y Suplentes C2 Presupuesto Participativo Municipal 2025 D.M.

No.	Barrios	Delegados	Cedula	Suplentes	Cedula
1	PALMA REAL ADELANTE 1	CARLOS	001-8862155-7	NELSON ORTIZ	001-0863309-9
		MIGUELINA PILAR	001-1057441-5	MARGARITA C R	001-1704884-3
2	PALMA REAL ATRÁS	ERSA BERNASE	001-0767416-0	BENITA GOMEZ	001-0651665-1
		JOSE DE LA CRUZ	001-0910350-7	JOSE MATEO	016-0015009-6
3	LOS GIRASOLES	DAMIAN DE JESUS	049-0061167-6	MODESTINA FAMILIA	001-0803074-3
		DORIS PEREZ	001-0749979-0	RAMON CABRERA	001-0798656-4
4	KM 13. AUTOPISTA DUARTE, PERALEJOS	RAMON BATISTA	001-0652183-4	AGUSTINA LUNA	001-1430764-8
		ANEUDYS ALT.	001-1605321-6	FELIX PIÑA	001-07724685-1
5	KM 11. AUTOPISTA DUARTE	YOCELIN VELOZ	001-1423441-2	YANELIS DIAZ	001-1919044-9
		NELSON VENTURA	001-0741048-2	ERASMO NICOLAS	065-0020820-9
6	LOS PROCERES	JHON DELVI	001-1927478-5	LUCIA DE LA CRUZ	001-1809945-6
		MORAIMA ACOSTA	001-1510091-9	LEO PEREZ	001-1868892-8
7	CERROS ARROYO HONDO II	RUTH FABIAN	001-1740682-7	EULALIA MORILLO	001-0061523-6
		QUILVIO GARCIA	001-00825777-5	FAUSTO MOQUETE	223-0018059-7
8	JARDINES DEL NORTE LA YAGUITA	ELIAS ACOSTA	001-1085264-7	GREGORIA DE LOS SANTOS	001-1347056-4
		DANIELA AMARANTE	001-1102741-3	JUANA RODRIGUESZ	001-0181706-2
9	SANTA LUCIA	FELICIA SANCHEZ	001-0799404-5	CORPORINA DE LOS SANTOS	001-008313-8
		RAFAEL SANCHEZ	001-0026916-6	AMANDA DE LOS SANTOS	402-2160137-6
10	LOS RIOS BARRIO CUBA	LORENA RODRIGUEZ	402-2813193-0	JOSEFINA PEREZ	001-1266406-5
		FRANKLIN SOTO	001-1007822-7	MATIAS FAJARDO	001-1047093-7
11	LOS RIOS EL CALICHE	RAFAEL RODRIGUEZ	001-0784032-4	ALEXIS MONTERO	001-1512721-6
		DOMINGA RODRIGUEZ	002-0148658-6	JOSEFINA CONCEPCION	001-01989704-8

BE

CONT...

12	CRISTO REY	MARIA ABREU	001-1081728-5	WENDY ANDRES	001-0781415-4
		IVAN RAMIREZ	001-1659902-8	LORENZO ROQUE	001-0231048-9
13	PUERTO ISABELA	MARIA VALENZUELA	001-1935701-0	HERMINIA VENTURA	001-0303687-7
		WILTON ACEVEDO	001-1780609-1	NORBERTO	001-0823258-8
14	PERANTUEY	LEONIDA GONZALEZ	002-0231367-0	MARTINA CONTRERA	001-1684532-2
		EDWARD AQUINO	001-1600720-5	DAVID SOTO	001-1819877-0
15	GALINDO	ABIGAIL SOTO	402-2382198-0	ELSA SANTANA	001-0752149-4
		MILCIADES ROJAS	001-0204419-5	JULIO ROJAS	001-0204418-7
16	LOS RAMIREZ	JOSE MORILLO	001-1856709-8	MARGARITA-GUZMEN	001-1214561-0
		SUSANA HERNANDEZ	011-1875281-5	JOSE DE LA CRUZ	001-0752210-4

Delegados y Suplentes C3 Presupuesto Participativo Municipal 2025

No.		Delegados	Cedula	Suplentes	Cedula
1	LAS CAÑITAS	AYADIRIS PAULA	001-1718997-7	ARACELIS DE LOS SANTOS	001-0421237-8
		EULOGIO RODRIGUEZ	001-0421201-4	OSBALDO ALCANTARA	001-1490937-7
2	VILLA CONSUELO	JULIO BERNARDO REYES	001-0263179-3	CARLOS MANUEL TAVAREZ	001-0250652-4
		KALLY GERRERO	001-0238675-2	KENIA PEREZ	001-1230268-2
3	VILLA JUANA	RAFAEL VALDEZ	001-1629514-8	ANA BERTILIA CABRERA	001-0274055-2
		MIGUELINA YOST	001-0932419-4	AGRIPINO PARRA	001-0285776-0
4	ENSANCHE CAPOTILLO	JUAN CARLOS LORENZO	402-5448602-6	NELSON RAFAEL SANTANA	001-0901823-4
		JACQUELINE PAREDES	001-0423881-1	NURIS BUENO	001-0436791-7
5	LA CIENEGA	EDUARDO ALCANTARA	001-0344194-5	SALUDO ROSARIO	001-0557720-9
		FIORDALIZA JIMENEZ	113-0001512-7	MANUELA GERONIMO	113-0001477-3
6	VILLAS AGRICOLAS	AMALANY ROSARIO	001-1153617-3	MIGUELINA JAVIER	001-0284420-6
		REINALDO ROSARIO	001-0299969-5	CLARENCE VERA	002-0030055-6
7	SIMON BOLIVAR	CARLOS DE LOS SANTOS	012-0069820-5	LUIS ALBERTO COLON	001-1329127-2
		LUCILA DISLA	001-1181169-1	HERMINIA ROSARIO	001-1213283-2
8	LA ZURZA	OCTAVIO MENDEZ	001-14066208-5	TORIBIO DE LA ROSA	001-1736524-7
		RAFAELA SANCHEZ	001-11563840-5	NOHARA PAULINO	001-1797495-6

Res. no. CA-01/2025. -

9	24 DE ABRIL	JUAN PATRICIO	001-1796937-8	LUIS ARIAS	001-00397452-3
		GRANDYS TAVERAS	001-1443872-4	MERLIN J. REYES	001-1320930-8
10	GUALEY	ORLANDO GUILLEN	00-0403058-0	LUCAS VARGAS	001-0948739-7
		DICIA HERRERA	402-4019524-4	YENDY MADSEN	402-0059606-8
11	VILLA FRNACISCA	RUTH B. PEÑA	001-0053942-8	CYNTHIA HERRERA	001-1499556-6
		MIGUELINA MONTAS	001-1325316-5	FRANCISCO MARTINEZ	001-0048391-6
12	ENSANCHE LUPERON	BRAULIO GERMAN	001-0980363-5	JOSE ALBERTO	001-0929066-8
		FRANCIA ARIAS	001-04121316-0	REBECA MARTINEZ	084-0005903-9
13	ENSANCHEZ ESPAILLAT	LUIS EUSEBIO MARTES	001-0392560-8	ALFONSO AMPARO	001-1095167-0
		BELFA ALMONTE	001-0359413-1	ROSA SANTIAGO	001-0393853-6
14	27 DE FEBRERO	JOHM GILBERT VALENZUELA	001-1857536-4	SAMUEL JIMENEZ R.	001-0978948-7
		GLORIA STEPHANME ROQUE	001-1846815-6	ANDREA PEREIRA	001-0365216-0
15	GUACHUPITA	ELIZABETH COMAS	001-0341568-3	MERCEDES BRITO	001-0349168-4
		FELIX BELLARD	001-1878786-0	MIGUEL ANGEL FABIAN	402-00442350-3
16	LOS GUANDULES	HILDA PAYANO	001-1235272-9	APOLINARIA LANTIGUA	001-0353498-8
		RAMON CRISPIN	001-0351976-5	ELERCIDO RINCON	001-1911451-0
17	VILLA MARIA	HECTOR ENRIQUES MELIAN	001-0276647-4	DANIEL DE JESUS	001-0326054-3
		AGUSTINA CASTRO	057-001-3881-0	MARTHA GERONIMO	001-03233635-6
18	MEJORAMIENTO SOCIAL	CARMEN MANSUETA	001-1433307-3	MERCEDES ESPINAL	031-0048964-4
		CLAUDIO CEDANO	026-01308516-2	WAGNER ROJAS	042-2053593-1

Artículo 4.- Ordenar, como al efecto ordena, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el **Auditorio Mauricio Baez**, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Cabildo Abierto a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.6/2025.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.1/2025, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente de ingresos y gastos del año 2025.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$781,799,639.40, percibidos debido a remanentes de los fondos extraordinarios y la venta de un terreno.

Considerando: Que con el aumento de RD\$781,799,639.40, el Presupuesto Vigente de RD\$5,678,843,549.00, aumentará a la suma de RD\$6,460,643,188.40.

Considerando: Que las únicas Direcciones que presentan variación en su Presupuesto modificado en la presente Reformulación Presupuestaria son:

Cont...

B6
JW



Dirección	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado
35	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	116,137,625.00	1,734,821.00	-	1,734,821.00	117,872,446.00
129	DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO	38,252,495.00	1,330,931.00	-	1,330,931.00	39,583,426.00
131	DIRECCION FINANCIERA	530,686,426.00	151,403,346.63	-	151,403,346.63	682,089,772.63
132	DIRECCION POLICIA MUNICIPAL	160,540,015.00	19,713,517.00	-	19,713,517.00	180,253,532.00
133	DIRECCION ADMINISTRATIVA	178,117,883.00	1,432,000.00	-	1,432,000.00	179,549,883.00
136	DIRECCION DE INFRAESTRUCRURA URBANA	742,820,165.00	276,448,295.74	-	276,448,295.74	1,019,268,460.74
140	DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA	31,435,662.00	1,734,476.00	-	1,734,476.00	33,170,138.00
143	DIRECCION DE GESTION HUMANA	90,356,646.00	4,628,743.00	-	4,628,743.00	94,985,389.00
176	DIRECCION DE TESORERIA	30,304,570.00	744,639.00	-	744,639.00	31,049,209.00
307	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	136,493,820.00	1,394,874.00	-	1,394,874.00	137,888,694.00
308	DIRECCION DE ASEO URBANO Y EQUIPOS	1,978,483,657.00	213,859,248.27	-	213,859,248.27	2,192,342,905.27
309	DIRECCION DE DEFENSORIA Y USO DE ESPACIOS PUBLICOS	61,473,284.00	39,720,460.00	-	39,720,460.00	101,193,744.00
345	DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMUNITARIAS	403,348,459.00	60,399,914.20	-	60,399,914.20	463,748,373.20
442	CONCEJO MUNICIPAL	286,196,501.00	6,546,182.56	-	6,546,182.56	292,742,683.56
516	DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES	149,688,857.00	708,191.00	-	708,191.00	150,397,048.00
TOTAL		<u>4,934,336,065.00</u>	<u>781,799,639.40</u>	=	<u>781,799,639.40</u>	<u>5,716,405,704.40</u>

Considerando: Que los Objetos del Gasto que presentan variación en la presente Reformulación Presupuestaria son:

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$
21	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,604,043,101.00	45,995,086.81	-	45,995,086.81	1,650,038,187.81
22	CONTRATACION DE SERVICIOS	2,847,426,726.00	86,587,661.00	-	86,587,661.00	2,934,014,387.00
23	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,150,000.00	117,258,154.86	-	117,258,154.86	430,408,154.86
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,728,442.00	-	-	-	120,728,442.00
26	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,495,280.00	89,762,816.80	-	89,762,816.80	130,258,096.80
27	OBRAS	304,000,000.00	292,016,067.30	-	292,016,067.30	596,016,067.30
29	GASTOS FINANCIEROS	35,000,000.00	-	-	-	35,000,000.00
42	DISMINUCION DE PASIVOS	414,000,000.00	150,179,852.63	-	150,179,852.63	564,179,852.63
TOTAL		<u>5,678,843,549.00</u>	<u>781,799,639.40</u>	=	<u>781,799,639.40</u>	<u>6,460,643,188.40</u>

Considerando: Que los únicos Programas que presentan variación en la presente Reformulación Presupuestaria son:

Cont...



PROGRAMA	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,091,804,993.00	14,575,058.56	-	14,575,058.56	1,106,380,051.56
11	GESTION EJECUCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	352,675,282.00	274,401,418.70	-	274,401,418.70	627,076,700.70
12	FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,609,959,679.00	276,306,039.51	-	276,306,039.51	2,886,265,718.51
15	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	365,898,877.00	708,191.00	-	708,191.00	366,607,068.00
17	REGULACION, GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE	627,441,163.00	65,629,079.00	-	65,629,079.00	693,070,242.00
96	DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	449,000,000.00	150,179,852.63	-	150,179,852.63	599,179,852.63
TOTAL		<u>5,496,779,994.00</u>	<u>781,799,639.40</u>	=	<u>781,799,639.40</u>	<u>6,278,579,633.40</u>

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$	%
PERSONAL	1,608,043,101.00	46,531,414.21	-	46,531,414.21	1,654,574,515.21	25.61
SERVICIO	3,384,212,285.00	297,915,067.44	-	297,915,067.44	3,682,127,352.44	56.99
INVERSIÓN O CAPITAL	445,380,280.00	437,353,157.75	-	437,353,157.75	882,733,437.75	13.66
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	241,207,883.00	-	-	-	241,207,883.00	4.92
TOTALES	<u>5,678,843,549.00</u>	<u>781,799,639.40</u>	<u>0.00</u>	<u>781,799,639.40</u>	<u>6,460,643,188.40</u>	<u>100.00</u>

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

Cont...

Resuelve

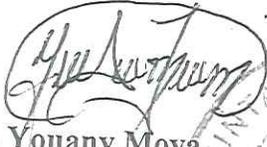
Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la 1era Reformulación Presupuestaria para el año 2025, por la suma de RD\$781,799,639.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en los formularios No. 000124, No. 000125 y No. 000126 de fecha 28 de enero del 2025, Modificaciones Presupuesto Ingresos, y en los formularios No. 000126, No. 000127 y No. 000128 de fecha 28 de enero del 2025, Adendum al Presupuesto.

Segundo: Autorizar, como al efecto autoriza, que los recursos obtenidos por concepto de la venta de un Solar a la Sra. **CELESTE ONDINA LAMARCHE**, portadora del pasaporte americano No.553471312, por la suma de **RDS6,546,182.56**, que estaban asignados a la **Dirección de Aseo Urbano y Equipos y Transporte** de esta Alcaldía, para la compra de un camión succionador para la limpieza de sépticos en las circunscripciones 1,2 y 3 del Distrito Nacional, descrito en la resolución No.86/2023, sean reasignados al Concejo de Regidores para la compra de equipos audiovisuales y de cómputo para la instalación de un sistema de votación electrónico para la Sala Capitular.

Tercero: Autorizar, como al efecto autoriza, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2025.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.7/2025.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.2/2025, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente de ingresos y gastos del año 2025.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$345,000,000.00, percibidos por incorporación de fondos extraordinarios otorgados por el Gobierno Central para la construcción del Malecón Deportivo, V Etapa Paseo Marítimo.

Considerando: Que con el aumento de RD\$345,000,000.00, el Presupuesto Vigente de RD\$6,460,643,188.40, aumentará a la suma de RD\$6,805,643,188.40.

Considerando: Que las única Dirección que presenta variación en su Presupuesto modificado en la presente Reformulación Presupuestaria es la **Dirección de Infraestructura Urbana**, con la suma de RD\$345,000,000.00.

Considerando: Que el único Objeto del Gasto que presenta variación en la presente Reformulación Presupuestaria es el Objeto No. 27, **Obras**, con la suma de RD\$345,000,000.00.

Considerando: Que el único Programa que presenta variación en la presente Reformulación Presupuestaria es el Programa No. 11, **Gestión y Ejecución de Proyectos Municipales**, con la suma de RD\$345,000,000.00.

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Cont...

Bl
[Firma]

Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$	%
PERSONAL	1,654,574,515.21	-	-	-	1,654,574,515.21	24.31
SERVICIO	3,682,127,352.44	-	-	-	3,682,127,352.44	54.10
INVERSIÓN O CAPITAL	882,733,437.75	345,000,000.00	-	345,000,000.00	1,227,733,437.75	18.04
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	241,207,883.00	-	-	-	241,207,883.00	3.54
TOTALES	6,460,643,188.40	345,000,000.00	0.00	345,000,000.00	6,805,643,188.40	100.00

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

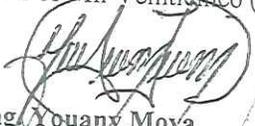
Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 2da Reformulación Presupuestaria para el año 2025, por la suma de RD\$345,000,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000127, de fecha 29 de enero del 2025, Modificaciones Presupuesto Ingresos, y en el formulario No. 000129, de fecha 29 de enero del 2025, Adendum al Presupuesto.

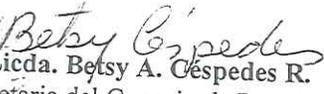
Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2025.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.8/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores le autorice ausentarse del país del 10 al 11 de febrero a la Ciudad del Salvador y del 16 al 23 de febrero a la Ciudad de New York, Estados Unidos.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

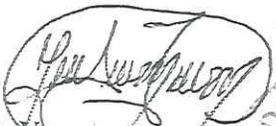
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

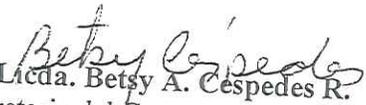
Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del 10 al 11 de febrero a la Ciudad del Salvador, para asistir a la Reunión del Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) y del 16 al 23 de febrero a la Ciudad de New York, para asistir como panelista a la Conferencia Nacional de Estudiantes Dominicanos, en la Universidad de Yale New York, Estados Unidos.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.9/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se le otorgue **Orden al Mérito** de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán a la Organización **Rotary**, por sus aportes al país y a la Ciudad de Santo Domingo, en ocasión de celebrarse sus 120 años.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Otorgar como al efecto otorga, **Orden al Mérito** de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán a la Organización **Rotary**, por sus aportes al país y a la Ciudad de Santo Domingo, en ocasión de celebrarse sus 120 años.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



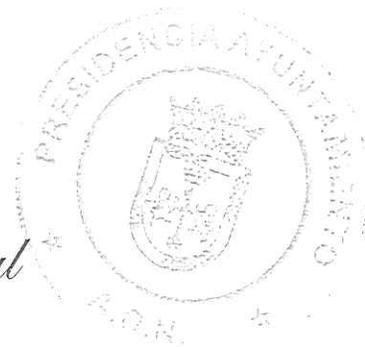
Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.2/2025.-

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, da al Ayuntamiento del Distrito Nacional responsabilidad y potestad de regular y administrar la ciudad de Santo Domingo, entre sus competencias propias el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando: Que la Ordenanza No.09-2019 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Nacional, el cual establece el marco general de las ordenanzas urbanas del Distrito Nacional, incluye la densidad como un parámetro de referencia que debe ser conjugado con otros como la edificabilidad o índice de construcción, porcentaje de ocupación, entre otros, que en conjunto determinarán los parámetros edificatorios aplicables para cada sector en función de la jerarquización vial, estructura urbana, espacios públicos y potencial de desarrollo de cada sector.

Considerando: Que en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) en el Salón de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi fueron celebradas las vistas públicas en torno al Proyecto de consolidación de la Ordenanza No. 10/2020 y la Resolución No. 85/2009, para el Polígono de la UTA del PC8, del sector La Julia. En las mismas participaron miembros de la junta de vecinos del sector, su presidente, el Sr. Rubén Darío Ventura Minaya, propietarios y representantes de estos, de los inmuebles que se encuentran ubicados en el perímetro objeto de la ordenanza objeto del presente informe, así como ciudadanos interesados de la Circunscripción No. 1 del Distrito Nacional.

Considerando: Que el Distrito Nacional se consolida como centro urbano del área metropolitana de Santo Domingo, se hace necesaria la creación e implementación de ordenanzas que definen el desarrollo urbano con carácter metropolitano.

Visto: la Solicitud enviada por la Administración Municipal, sobre a la Ordenanza UT A – La Julia, Circunscripción No. 1 del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Plan de Ordenamiento Territorial.

Cont...



Ord. No.2/2025.-

Vista: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.675 de 1944 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.6232 de 1963 sobre Planificación Urbana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.163-01, del 2001 sobre la creación de la Provincia de Santo Domingo y el establecimiento de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No. 64-05, del 2005 sobre la creación del Municipio Los Alcarrizos y la modificación de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del 2007 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistas: Las disposiciones de la Ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Vista: La Resolución No. 152-04, que aprueba la normativa para el Arbolado Urbano en el Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ordenanza No.09-2019, que aprueba el plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de Santo Domingo.

Vista: La documentación del estudio técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano para el Plan de Desarrollo del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana.

Vista: La Ordenanza No.1-2021, que aprueba la priorización y protección de la movilidad peatonal en el Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** la Ordenanza UT A – La Julia, en el polígono delimitado al Sur las calles Roma y Dr. Núñez Domínguez, al Norte por la Av. Bolívar, al Oeste por la Av. Abraham Lincoln y al Este por las Calles Santo Domingo y Dra. Amada Nívar de Pitaluga.

BC



Ord. No.2/2025.-

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.

OBJETO

La presente Ordenanza regula el uso a que se destinará la tierra y las edificaciones a construir en la UT A, La Julia, del Polígono Consolidado 8. Delimitado según plano anexo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO

Para los fines de esta Normativa, al ámbito de aplicación de sus preceptos se circunscribe al territorio ubicado en el Polígono Consolidado 8, Unidad Territorial A: La Julia, comprendido entre las calles: Av. 27 de febrero, hasta la Av. Abraham Lincoln, desde Av. Abraham Lincoln hasta Av. Bolívar, desde Av. Bolívar Hasta Av. Alma Mater, desde Av. Alma Mater hasta Av. José Contreras Hasta Av. Jiménez Moya, desde Av. Jiménez Moya hasta Av. 27 de febrero.

ARTÍCULO 3. ALCANCES.

Esta Ordenanza regirá en todo el ámbito territorial definido en el artículo 2 y será de aplicación obligatoria a todos los bienes inmuebles propiedad de personas naturales, jurídicas o del Estado Dominicano. Será considerada como instrumento regulador de los planes, programas y proyectos urbanísticos y arquitectónicos que se planteen en su ámbito de aplicación.

Se consideran parte de esta Ordenanza:

1. Plano de Zonificación Indicativa de Densidades (ZID)

ARTÍCULO 4. MECANISMOS DE APLICACIÓN Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Esta Normativa será aplicada por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) a través de la Dirección de Planeamiento Urbano (DPU).

PÁRRAFO UNICO: Para todos los inmuebles del sector las intervenciones estarán sujetas a los procedimientos de tramitación definidos por la DPU, cumpliendo los criterios establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5

Unidad Territorial A: La Julia, se regirán por las especificaciones contenidas en la presente ordenanza de zonificación, y consideraciones contenidas en la Zonificación Indicativa Sobre Densidades (ZID) Resolución 85/09 modificada por la ordenanza 10-2020, Ordenanza 9/2011 y Ordenanza 04/2014 vigente.

Cont...

4



Ord. No.2/2025.-

CAPITULO II
UT A, LA JULIA

ARTÍCULO 6. USOS PERMITIDOS

En la UT A, La Julia solo se permite la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a:

- A. **Uso Residencial** unifamiliar en la categoría de baja densidad. Se prohíbe todo uso comercial, Industrial, Institucional o Mixto. Solo se permite Uso Residencial Unifamiliar. UT A, La Julia.
- B. **Uso Residencial Multifamiliar y Comercial** en la categoría media y alta densidad.
- C. **Uso comercial** de categoría representado por las actividades señaladas a continuación:

PARRAFO I

El uso comercial se localizará exclusivamente en la primera planta de la edificación (nivel 1), pudiendo ocupar el área de construcción total adoptada para dicha planta.

PÁRRAFO II

Para todo uso comercial, quedan estipulados los siguientes criterios:

1. Prohibidas las actividades contaminantes por, música, ruidos, olores, humos o gases.
2. Toda actividad comercial estará contenida en el dominio privado, en locales cerrados salvo casos permitidos de cafeterías, restaurantes y afines, que deberán cumplir con los requisitos estipulados.
3. Toda información publicitaria de la actividad comercial deberá estar acorde con la normativa vigente de publicidad exterior.
4. Prohibida la ubicación o exposición de exhibidores y/o mobiliario de expendio en los retiros a linderos a viales.
5. La existencia o permanencia de una actividad comercial, estará sujeta a la vigencia de los permisos legales, al cumplimiento de las normativas urbanísticas y las normas de convivencia cívica.

ARTÍCULO 7. PARAMETROS DE EDIFICACION

Los inmuebles a construir, reconstruir, o modificar, localizados en la UT A, Los La Julia registrarán por lo especificado en el siguiente Cuadro 1

Bl
[Signature]

Cont...



Ord. No.2/2025.-

Cuadro 1: Condiciones y Características de Desarrollo la UT A, La Julia

LEYENDA									
CATEGORÍA	SIMBOLOGÍA	TIPOS	RANGO DE DENSIDADES NETAS PERMITIDAS (Hab/Ha)				ALTURAS MÁXIMAS EN EDIFICACIONES		USOS PERMITIDOS
			SOLARES MENORES DE 300 M ²	SOLARES MAYORES DE 301 M ² EN VIAS MAYORES DE 7.0 M	SOLARES MAYORES DE 301 M ² EN VIAS ENTRE 6.0 Y 7.0 M	SOLARES MAYORES A 601 M ² EN VIAS MAYORES DE 7.0 M	NIVELES	METROS	
BAJA		BM	≤ 100	≤ 100	≤ 100	≤ 100	2	8.00	RESIDENCIAL SE PROHIBEN USOS COMERCIAL INDUSTRIAL INSTITUCIONAL O MIXTO
		BR	101-250	101-250	101 - 250	250	2	8.00	
		BI	251-400	251-560	251 - 400	560	3	11.00	
MEDIA		MM	401-560	561-720	401 - 560	800	4	14.00	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR Y COMERCIAL USOS INSTITUCIONAL INDUSTRIAL INSTITUCIONAL O MIXTO
		MR	561-720	721-880	561 - 720	1000	6	23.00	
		MI	721-880	881-1040	721 - 880	1300	9	33.50	
ALTA		AM	881-1040	1041-1200	881 - 1040	1600	15	54.50	
		AR	1041-1200	1202-1600	1041 - 1200	1900	25	89.50	
		AI					40	142.00	
DESGLOSE TIPOS			M = MODERADA			R = REGULAR		I = INTENSA	
ÁREA DE REGULACIONES ESPECIALES									
ASENTAMIENTO DE URBANIZACION INFORMAL						CONJUNTOS URBANISTICOS			
ÁREA VERDE, RECREATIVA Y/O DEPORTIVA						USO INSTITUCIONAL Y/O DE SERVICIOS			

CAPÍTULO III

PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

ARTICULO 8.

Los solares con dos o más parámetros aplicables en su extensión deberán adoptar las soluciones referidas a los criterios correspondientes para cada porción. En ningún caso se desarrollarán bajo un único criterio aplicable. En caso de refundición de solares de la misma categoría, no se asumirá una categoría diferente por la cantidad de metros cuadrados adquiridos. En caso de la refundición de solares con frontales a categorías viales distintas, no se podrán aplicar parámetros de desarrollos en altura (niveles) a todo el solar considerando el solar de mayor categorización, el tratamiento debe ser escalonado en niveles a la porción correspondiente de menor altura según la categorización previa a la refundición; todos los accesos tanto vehiculares, peatonales y de servicios deben ser colocados en la calle con mayor jerarquía vial. En el caso de la densidad para todo el solar, podrá asumirse la densidad máxima permitida de los lotes refundidos, usando como parámetro la densidad del lote de mayor jerarquía. Los solares de esquina tendrán el desarrollo de la calle con mayor jerarquía. Todos los accesos tanto vehicular, como peatonal y de servicios deben ser colocados en la calle de mayor jerarquía.

Párrafo único:

Queda prohibido el desarrollo de edificaciones multifamiliares en cul-de-sac o calles sin salida sin importar el tamaño de lote.

ARTÍCULO 9. NIVELES Y ALTURAS.

Handwritten signature and initials, possibly 'B6' and 'JLP'.



El Cuadro 1 expresa el máximo permisible de desarrollo en altura para cada inmueble, primando la altura máxima expresada en metros.

Cont...

6

Ord. No.2/2025.-

PÁRRAFO I: Se considerará sótano o nivel soterrado, el que, edificado bajo el nivel de la rasante de la acera de dominio público, su techo terminado tenga un NPT máximo de +0.45 metros sobre dicha rasante. En inmuebles en los que el tratamiento incluya plazas urbanas, el NPT de las mismas no superará los 0.45 metros sobre la rasante de las aceras de dominio público adyacente, en cumplimiento de los requerimientos definidos.

PÁRRAFO II: Se considerará semisótano o nivel semisoterrado el que, edificado bajo el nivel de la rasante de la acera de dominio público, su techo terminado tenga un NPT máximo de +1.25 metros sobre dicha rasante.

ARTÍCULO 10. AREA VERDE.

El área verde situada al sur de la calle Roma tiene un uso solo como Área Verde y sólo se podrá acceder peatonalmente a esa zona desde la calle Roma; no se puede acceder, bajo ninguna modalidad, a esta zona verde por el Sur y el Oeste.

ARTÍCULO 11. LINDEROS.

Los retiros a linderos se medirán a partir del elemento de la edificación más cercano al lindero, ya sea en superficie o voladizo. Se establecen los siguientes parámetros para los retiros en edificaciones:

Altura máxima en edificaciones	Tipología	Retiro mínimo a lindero frontal	Retiro mínimo a lindero posterior	Retiro mínimo a lindero lateral	Sección mínima de acera
1-3 Niveles (Hasta 11 mts)	Residencial Unifamiliar y Multifamiliar	3.00 Metros	1.50 Metros	1.50 Metros	1.2 Metros
4-9 Niveles (Hasta 33.50 mts)	Residencial	5.00 Metros	2.00 Metros	2.00 Metros	2.00-3.00 Metros
10-15 Niveles (Hasta 51.00 mts)	Multifamiliar	7.00 metros	2.80 Metros	2.80 Metros	2.00-3.00 Metros
16-25 Niveles (Hasta 89.50 mts)		9.00 metros	3.60 Metros	3.60 Metros	3.00-4.00

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

26-40 Niveles (Hasta 142mts)	12 metros	4.80 Metros	4.80 Metros	Metros
---------------------------------	-----------	-------------	-------------	--------

Cont...
7

Ord. No.2/2025.-

**CAPÍTULO IV
OTROS TEMPORALES Y
PROHIBIDOS**



ARTÍCULO 12: USOS TEMPORALES.

Corresponde a usos puntuales cuya duración varía entre uno (1) y treinta días; podrán ser renovables hasta 60 días. Incluye, pero no se limita a circos, pistas deportivas, ferias, festivales, ventas, desfiles, conciertos y afines.

ARTÍCULO 13: USOS PROHIBIDOS.

Son usos prohibidos: Todo uso industrial, Industrias manufactureras y plantas industriales, Laboratorios farmacéuticos, Plantas potabilizadoras y/o envasadoras de agua, Almacenes, Almacenaje/mayoristas y centros de distribución de productos diversos, Comercios de gran escala, Ventas al aire libre (mercados informales / de productores), Lavaderos de carros (car wash), Ventas de vehículos al aire libre (dealers), Arreglos de gomas, frenos y afines, Centros de alineación y balanceo, Talleres de desabolladura y/o pintura vehículos de motor y afines, Tiendas de auto-adornos, Gasolineras, Expendio de gas natural y/o GLP, Envasadoras gas natural, GLP y afines, Universidades e institutos de formación superior, Centros de investigación, Centros de entrenamiento e institutos técnico-vocacionales, Hospitales y Clínicas, Moteles, Centros de proxenetismo, Prostíbulos, Bancas de apuesta, Colmadones, Billares, Servicios de comida empresarial para distribución comercial (catering), Armerías y afines, Ventas de materiales a granel, Refugios y/o crianza de animales, Terminales de Transporte Interurbano, Antenas de Telecomunicaciones y Administración de Justicia.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

PÁRRAFO I: Será incorporada a esta categoría, toda actividad considerada nociva a la salud y seguridad de la población y los usuarios del sector o que riña con las leyes vigentes, el orden público o las buenas costumbres.

PÁRRAFO II: Sobre los cul-de-sacs y/o calles sin salida: Se prohíbe uso comercial o mixto, salvo aquellos proyectos en los que sus accesos se realicen a hacia otra vía que no sea cul-de-sac., Esto también aplica para entradas de vehículos de carga y descargas. Quedan prohibidos el uso comercial o mixto hacia el interior de los cul de sacs.

Cont...



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.3/2025.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía el Concejo de Regidores es un órgano Exclusivamente Normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras.

Considerando: Que la Ley No.176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, literal (a) la Competencia de los Ayuntamientos en materia de Ordenamiento del Tránsito y Movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen.

Considerando: Que es Facultad propia del Concejo de Regidores designar mediante Resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos Municipales.

Considerando: Que la Ley No.2439 del 12 de julio del 1950 y sus modificaciones en la ley No.49 del 9 de noviembre del 1966, establece en su artículo 4 "Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones Municipales o del Concejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de calles, obras, vías, cosas, servicios públicos municipales o dependientes de dicho concejo.

Considerando: Que **Lucrecia Pérez**, víctima de un acto de xenofobia en España en 1992, representa la dignidad de nuestros compatriotas migrantes y su valentía frente a la adversidad, su historia no solo nos recuerda la necesidad de erradicar cualquier forma de discriminación, sino también nos impulsa a construir una sociedad más justa y solidaria. Su memoria trasciende fronteras y sirve como un puente que une a nuestra nación con la diáspora dominicana en España y otros continentes, quienes constantemente enfrentan retos para construir un mejor futuro.

Considerando: Que es de gran valor cultural, histórico y humano, que una calle del Distrito Nacional sea designada en honor a **Lucrecia Pérez**, una mujer que desde muy joven emigro a España, cuya vida y trágico destino se convirtieron en un símbolo de las luchas y sacrificios que muchos dominicanos enfrentan fuera de nuestro país siendo está reconocida como símbolo de dignidad y memoria histórica de la Comunidad Dominicana Residente en España.

Cont...

Ord. No.3/2025.-

Considerando: Que designar la calle CD, desde la Av. Charles Summer hasta la C/ Heriberto Núñez en la Urbanización Fernández Distrito Nacional, sería un acto de reconocimiento a su legado y un recordatorio permanente de la importancia de respetar la diversidad y promover la igualdad, sería además un homenaje a los miles de dominicanos que como **Lucrecia Pérez** parten en busca de sueños y oportunidades enfrentando desafíos inimaginables, esta iniciativa no solo enaltecería su memoria, sino que también fortalecería los valores de nuestra sociedad enviando un mensaje claro de que en nuestro país se honra a quienes han luchado, sufrido y contribuido a nuestra Historia desde cualquier rincón del mundo.

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, en el sentido de que una calle del Distrito Nacional sea designada con el nombre de **Lucrecia Pérez**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Designar como al efecto **designa**, la calle **CD**, desde la Av. Charles Summer hasta la C/Heriberto Núñez Urbanización Fernández, Distrito Nacional con el nombre de **Lucrecia Pérez**.

Segundo: Comunicar la presente ordenanza a la Administración Municipal para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
 Presidente del Concejo de Regidores
 del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
 Secretaria del Concejo de Regidores
 del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.10/2025.-

Vista: La solicitud de la Comisión Gestión de Género y Niñez del Concejo Municipal, darle cumplimiento a la Resolución No.7/2016, que Honra las Mujeres Destacadas con el Galardón “Heroínas de la Cotidianidad, con motivo a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Vista: La solicitud enviada por la Comisión de Genero del Concejo de Regidores.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto declara, “Heroínas de la Cotidianidad” a:, Varinia Caamaño, Heriberta Fernandez, Marcela Poche Alcántara, Carmen Bautista, Patricia Gómez, Celeste Mejía López, Secundina Pozo Reyes, María Luisa Ubiera, Geidy Arias, Altagracia Betsaida Santana, Sandra Ehlert, Pedrita Vidal Martínez, Teófila Dilone Santos, Juana María Linares Alcántara, Andrea María Ramos, Aurora Mena Castillo, Sugeiry A. Monsac Sierra, Diulka Cristina Pérez, Miguelina de la Cruz Escalante, María Estela Soto Jiménez, Belkys Amarilis Delgado, Nereyda Ayala Tolentino, Noris Ofelia Sosa, Ana Lucia Sánchez López, según la Resolución No.7/2016, con motivo a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Yocany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.11/2025.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.3/2025, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente de ingresos y gastos del año 2025.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$315,189,340.94, percibidos por incorporación de fondos extraordinarios otorgados por el Gobierno Central, para el mejoramiento urbano del Distrito Nacional.

Considerando: Que con el aumento de RD\$315,189,340.94, el Presupuesto Vigente de RD\$6,805,643,188.40, aumentará a la suma de RD\$7,120,832,529.34.

Considerando: Que la única Dirección que presenta variación en su Presupuesto modificado en la presente Reformulación Presupuestaria es la **Dirección de Infraestructura Urbana**, con la suma de RD\$315,189,340.94.

Considerando: Que el único Objeto del Gasto que presenta variación en la presente Reformulación Presupuestaria es el Objeto No. 27, **Obras**, con la suma de RD\$315,189,340.94.

Considerando: Que los Programas que presentan variación en la presente Reformulación Presupuestaria son; el Programa No. 11, **Gestión y Ejecución de Proyectos Municipales**, con la suma de RD\$130,354,140.94 y el Programa No. 12, **Fortalecimiento y Gestión de los Servicios Públicos Municipales**, con la suma de RD\$184,835,200.00.

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Cont...

Res. No.11/2025.-

Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$	%
PERSONAL	1,654,574,515.21	-	-	-	1,654,574,515.21	23.24
SERVICIO	3,682,127,352.44	-	-	-	3,682,127,352.44	51.71
INVERSIÓN O CAPITAL	1,227,733,437.75	315,189,340.94	-	315,189,340.94	1,542,922,778.69	21.67
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	241,207,883.00	-	-	-	241,207,883.00	3.39
TOTALES	6,805,643,188.40	315,189,340.94	0.00	315,189,340.94	7,120,832,529.34	100.00

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 3era Reformulación Presupuestaria para el año 2025, por la suma de RD\$315,189,340.94 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 94/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No.000128, de fecha 28 de febrero del 2025, Modificaciones Presupuesto Ingresos, y en el formulario No.000130, de fecha 28 de febrero del 2025, Adendum al Presupuesto.

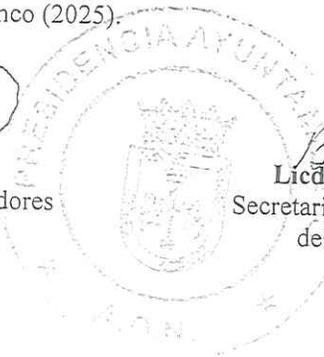
Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2025.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.12/2025.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.4/2025, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente de ingresos y gastos del año 2025.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$74,094,744.44, percibidos por intereses generados por certificados financieros.

Considerando: Que con el aumento de RD\$74,094,744.44, el Presupuesto Vigente de RD\$7,120,832,529.34, aumentará a la suma de RD\$7,194,927,273.78.

Considerando: Que las direcciones que presentaron variación en la presente Reformulación Presupuestaria son:

Cont...

B6

Res. No.12/2025.-



Dirección	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado
35	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	117,872,446.00	-	-	-	117,872,446.00
124	DESPACHO DEL ALCALDE	83,621,160.00	-	-	-	83,621,160.00
125	SECRETARIA GENERAL	25,551,690.00	-	-	-	25,551,690.00
126	DIRECCION JURIDICA	28,568,056.00	-	-	-	28,568,056.00
127	DIRECCION DE AUDITORIA	19,058,034.00	-	-	-	19,058,034.00
129	DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO	39,583,426.00	-	-	-	39,583,426.00
130	DIRECCION DE COMUNICACIONES	73,008,787.00	23,000,000.00	-	23,000,000.00	96,008,787.00
131	DIRECCION FINANCIERA	682,089,772.63	1,448,561.88	-	1,448,561.88	683,538,334.51
132	DIRECCION POLICIA MUNICIPAL	180,253,532.00	-	-	-	180,253,532.00
133	DIRECCION ADMINISTRATIVA	179,549,883.00	-	-	-	179,549,883.00
135	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL, CONSERVADURIA DE HIPOTECAS Y REGISTRO CENTRAL DE VENTA ADICIONAL	23,365,465.00	-	-	-	23,365,465.00
136	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA	1,679,457,801.68	10,000,000.00	-	10,000,000.00	1,689,457,801.68
140	DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA	33,170,138.00	-	-	-	33,170,138.00
141	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	59,361,494.00	500,000.00	-	500,000.00	59,861,494.00
142	DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL	148,463,942.00	-	-	-	148,463,942.00
143	DIRECCION DE GESTION HUMANA	94,985,389.00	-	-	-	94,985,389.00
146	DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	17,267,670.00	-	-	-	17,267,670.00
147	DIRECCION DE RECAUDACION	166,170,056.00	-	-	-	166,170,056.00
156	VICEALCALDIA	9,779,701.00	-	-	-	9,779,701.00
176	DIRECCION DE TESORERIA	31,009,209.00	-	-	-	31,009,209.00
307	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	137,888,694.00	22,000,000.00	-	22,000,000.00	159,888,694.00
308	DIRECCION DE ASEO URBANO Y EQUIPOS	2,192,342,905.27	9,000,000.00	-	9,000,000.00	2,201,342,905.27
309	DIRECCION DE DEFENSORIA Y USO DE ESPACIOS PUBLICOS	101,193,744.00	-	-	-	101,193,744.00
336	DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL Y CENTRO HISTORICO	21,827,573.00	-	-	-	21,827,573.00
345	DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMUNITARIAS	463,748,373.20	6,546,182.56	-	6,546,182.56	470,294,555.76
361	SECRETARIA TECNICA	10,134,766.00	-	-	-	10,134,766.00
383	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	53,605,038.00	-	-	-	53,605,038.00
384	DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL	4,764,052.00	-	-	-	4,764,052.00
442	CONCEJO MUNICIPAL	292,742,683.56	1,600,000.00	-	1,600,000.00	294,342,683.56
516	DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES	150,397,048.00	-	-	-	150,397,048.00
TOTAL		<u>7,120,832,529.34</u>	<u>74,094,744.44</u>	-	<u>74,094,744.44</u>	<u>7,194,927,273.78</u>

Considerando: Que los Objetos del Gasto que presentan variación en la presente Reformulación Presupuestaria son:

Cont...

Res. No.12/2025.-



Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$
21	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,650,038,187.81	-	-	-	1,650,038,187.81
22	CONTRATACION DE SERVICIOS	2,934,023,512.18	36,994,744.44	-	36,994,744.44	2,971,018,256.62
23	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,218,393.68	18,600,000.00	-	18,600,000.00	447,818,393.68
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,728,442.00	500,000.00	-	500,000.00	121,228,442.00
26	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,438,732.80	10,000,000.00	-	10,000,000.00	141,438,732.80
27	OBRAS	1,256,205,408.24	7,000,000.00	-	7,000,000.00	1,263,205,408.24
29	GASTOS FINANCIEROS	35,000,000.00	-	-	-	35,000,000.00
42	DISMINUCION DE PASIVOS	564,179,852.63	1,000,000.00	-	1,000,000.00	565,179,852.63
TOTAL		<u>7,120,832,529.34</u>	<u>74,094,744.44</u>	=	<u>74,094,744.44</u>	<u>7,194,927,273.78</u>

Considerando: Que los Programas que presentan variación en la presente Reformulación Presupuestaria son:

PROGRAMA	Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,110,770,101.56	32,048,561.88	-	32,048,561.88	1,142,818,663.44
11	GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	1,102,430,841.64	-	-	-	1,102,430,841.64
12	FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,071,100,918.51	12,000,000.00	-	12,000,000.00	3,083,100,918.51
14	GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS FUNERARIOS	77,159,113.00	-	-	-	77,159,113.00
15	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	366,607,068.00	-	-	-	366,607,068.00
17	REGULACION, GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE	688,680,192.00	28,546,182.56	-	28,546,182.56	717,226,374.56
96	DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	599,179,852.63	1,000,000.00	-	1,000,000.00	600,179,852.63
98	ADM. DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	74,557,942.00	500,000.00	-	500,000.00	75,057,942.00
99	ADM. DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	30,346,500.00	-	-	-	30,346,500.00
TOTAL		<u>7,120,832,529.34</u>	<u>74,094,744.44</u>	=	<u>74,094,744.44</u>	<u>7,194,927,273.78</u>

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Cont...

Res. No.12/2025.-

Descripción	Presupuesto Vigente RD\$	Aumento	Disminución	Variación	Presupuesto Modificado RD\$	%
PERSONAL	1,654,574,515.21	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,655,574,515.21	23.01
SERVICIO	3,682,127,352.44	55,594,744.44	-	55,594,744.44	3,737,722,096.88	51.71
INVERSIÓN O CAPITAL	1,542,922,778.69	17,000,000.00	-	17,000,000.00	1,559,922,778.69	21.67
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	241,207,883.00	500,000.00	-	500,000.00	241,707,883.00	3.39
TOTALES	<u>7,120,832,529.34</u>	<u>74,094,744.44</u>	<u>0.00</u>	<u>74,094,744.44</u>	<u>7,194,927,273.78</u>	<u>100.00</u>

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 4ta Reformulación Presupuestaria para el año 2025, por la suma de RD\$74,094,744.44 (SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 44/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000129, de fecha 28 de febrero del 2025, Modificaciones Presupuesto Ingresos, y en el formulario No. 000131, de fecha 28 de febrero del 2025, Adendum al Presupuesto.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2025.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional





Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.13/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que el Concejo de Regidores le autorice ausentarse del país del 8 al 14 de abril, para asistir a la Firma de Memorándum de Entendimiento, que se celebrará en la Ciudad de Sevilla, España.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, ausentarse del país del del 8 al 14 de abril, para asistir a la Firma de Memorándum de Entendimiento, que se celebrará en la Ciudad de Sevilla, España

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.14/2025.-

Vista: La solicitud de la Honorable Alcaldesa Carolina Mejía, en el sentido de que se declare **Hija Adoptiva Póstumo** de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Sra. Idelsa Bonelly de Calventi**, bióloga marina, considerada “Madre de la conservación Marina en el Caribe”.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por el Concejo de Regidores para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto **Declara, Hija Adoptiva Póstumo** de la Ciudad de Santo Domingo, a la a la **Sra. Idelsa Bonelly de Calventi**, bióloga marina, considerada “Madre de la conservación Marina en el Caribe”.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaría del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional